

TSJE suspende plazos para las Municipales 2020



La presente Resolución N° 41 suspende los plazos establecidos en la Resolución N° 13/2020 del pasado 11 de marzo del corriente mes, por la que se estableció como nueva fecha para las Elecciones de Intendentes y Miembros de Juntas Municipales, del 29 de noviembre; y las Internas Simultáneas, previstas para el próximo 2 de agosto.

El documento refiere que teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID-19, resulta pertinente la suspensión de los plazos establecidos en el Cronograma Electoral, para coadyuvar en las medidas sanitarias recomendadas por el

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS).

Así también, las autoridades del máximo organismo electoral tuvieron en vista lo establecido en el Decreto N° 3490 de fecha 28 de marzo de 2020 que dispone, entre otras cosas, el aislamiento preventivo general por razones sanitarias en todo el territorio nacional a partir del 29 de marzo, desde las 00:00hs., hasta el próximo 12 de abril.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 41 /2020

“POR LA QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION TSJE N°13/2020 “POR LA QUE SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES MUNICIPALES Y CONCEJALES MUNICIPALES DEL PERIODO 2020-2025”.-----

Asunción, 30 de marzo de 2020

VISTO: El Decreto N°3490 de fecha 28 de marzo de 2020 “Por el cual se modifica el artículo 1 del Decreto N°3478/2020, y en consecuencia se dispone el aislamiento preventivo general por razones sanitarias en todo el territorio nacional a partir del 29 de marzo de 2020 (00:00 horas) hasta el 12 de abril de 2020”; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 expresa, entre otros, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...”.-----

Que, el artículo 4°, inciso 3) de la Ley N° 635/95 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, expresa: “El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”.-----

Que teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19), resulta pertinente la suspensión de los plazos establecidos en el cronograma electoral, para coadyuvar en las medidas de mitigación dispuestas por las autoridades sanitarias, en condiciones de higiene y seguridad.-----

POR TANTO, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional y las disposiciones legales precedentes, el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**-----

RESUELVE:

- 1) **SUSPENDER** los plazos establecidos en la Resolución TSJE N°13/2020 “Por la que se modifica el cronograma electoral para las elecciones de intendentes municipales y concejales municipales del periodo 2020-2025”.-----
- 2) **COMUNICAR** a quienes corresponda.-----
- 3) **ARCHIVAR**.-----

